

RESOLUCIÓN

(108 DEL 01 OCTUBRE DE 2020)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de garaje para los vehículos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF”

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016; de conformidad con la Resolución No. 177 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 228 del 22 de diciembre de 2018, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, se dispuso reconocer mensualmente el pago por concepto de servicio de garajes y/o parqueadero, para los vehículos de la URF, que deben utilizar el mencionado servicio en horas nocturnas y días no laborales.

Que mediante la citada Resolución, la URF fijó el valor máximo mensual a cancelar por servicios de garaje y/o parqueadero para los vehículos oficiales de la Entidad, en la suma máxima de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y ÚN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$96.731,25) M/CTE**, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Que de conformidad con el recibo presentado por el conductor, el cual se adjunta al presente acto administrativo, la URF debe reconocer y ordenar el pago por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.000,00) M/CTE**, por concepto de servicios de garaje y/o parqueadero, correspondiente al mes de **septiembre** del año 2020.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso según certificado de disponibilidad presupuestal 920 de 14 de febrero de 2020.

Que en virtud de lo aquí expuesto,

RESOLUCIÓN No. 108 De 01 / 10 / 2020

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de garaje para los vehículos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$96.000,00) M/CTE**, por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero al señor JUAN BECERRA FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.123.014, correspondiente al mes de **septiembre** de 2020, de acuerdo con el recibo presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la cancelación de los valores correspondientes al pago por concepto de la prestación del servicio de garaje, reconocidos en el presente acto administrativo, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 920 de 14 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición; copia de la presente deberá comunicarse a la líder del proceso de Gestión Financiera de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., **01/10/2020**



IVONNE EDITH GALLARDO GÓMEZ
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Revisó Aspecto Jurídico:
Proyectó:

Paola Patricia Rodríguez Angulo - Asesora Líder del Proceso de Gestión Humana
Andrea Carolina Bonilla Cuervo - Técnico Administrativo - URF

